



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Instruye sumario administrativo.-

MONTE PATRIA, 12 de junio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 7.622.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en los artículos 126 y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Ord. N° 168, del 06 de junio de 2017, de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Verónica Cerda Montenegro;
- El decreto alcaldicio N° 9089, del 09 de septiembre de 2013, que aprueba el Programa Beca Municipal Enseñanza Superior "Reglamento de Otorgamiento y Administración de Convenio";
- Listado de cuenta corriente, de fecha 31 de enero de 2017, del Departamento de Contabilidad, a nombre de Isis María Sfeir Durán;
- El certificado, de fecha 08 de mayo de 2017, de la Presidenta de la Junta de Vecinos Sector El Peral, de la comuna de Monte Patria, doña Olga Irene Manzano Gamboa;
- Los informes sociales N°s 06 y 95, del 04 y 25 de enero de 2017, respectivamente, emitidos por la Asistente Social, Estrella Araya Véliz;
- La Providencia del Sr. Alcalde N° 060, del 07 de junio de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Ord. N° 168, del 06 de junio de 2017, la Directora de Desarrollo Comunitario solicita al alcalde iniciar Sumario Administrativo en contra de la funcionaria doña Perla Zepeda Rozas, por las irregularidades cometidas en el otorgamiento del beneficio de ayuda social denominada "Beca alumnos Becados en el exterior (Beca Municipal Enseñanza Superior)" a la Srta. Isis María Sfeir Durán, RUT N° [REDACTED] durante el periodo 2012 a 2017.
2. Que el artículo 2° del programa Beca Municipal Enseñanza Superior "Reglamento de Otorgamiento y Administración de Convenio", establece que la *"beca municipal es una iniciativa del Honorable Concejo Municipal de Monte Patria que tiene por finalidad entregar un incentivo económico a los estudiantes de Educación Superior que presentan una situación socioeconómica insuficiente para solventar y realizar estudios universitarios, técnicos-profesionales y/o con una duración mínima de dos semestres en conformidad a convenio vigente con la Universidad de San Juan, Argentina"*
3. Que por su parte, la cláusula 13°, del título III: De las postulaciones y compatibilidades del referido reglamento, establece que podrán postular a la beca municipal, los estudiantes que cumplan, entre otros requisitos, con residencia en la comuna (Monte Patria), acreditado por la Ficha de Protección Social o instrumento equivalente, y ser declarado "apto", en evaluación psicológica aplicado por la Municipalidad y coordinado a través del Departamento de Educación.
4. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales *"Si la naturaleza de los hechos denunciados o su gravedad así lo exigiere, el alcalde dispondrá la instrucción de un sumario administrativo"*.
5. Los informes sociales N°s 06 y 95, del 04 y 25 de enero de 2017, en el que se consigna que Isis María Sfeir Durán tiene su domicilio en El Peral de Tulahuén, s/n, Monte Patria;
6. El certificado de la Presidenta de la Junta de Vecinos Sector El Peral, de la comuna de Monte Patria, doña Olga Irene Manzano Gamboa, de fecha 08 de mayo de 2017, en el que certifica que Isis María Sfeir Durán no vive en el sector de El Peral ni tiene su domicilio en El Peral de Tulahuén.
7. La necesidad de investigar los hechos.

DECRETO:

1. **INSTRÚYASE** sumario administrativo en contra de doña Perla Vanesa Zepeda Rozas, Asistente Social, funcionaria grado 10° de la planta profesional, con el objeto investigar su responsabilidad administrativa - teniendo a su cargo la jefatura del Departamento Social - en el otorgamiento indebido de beneficios sociales a Isis María Sfeir Durán, RUT N° 17.625.040-2, por concepto de la beca municipal Enseñanza Superior (Convenio Universidad de San Juan, Argentina), durante el periodo 2012 a 2017, y así respecto de cualquier otro hecho y/o responsable que arroje el proceso disciplinario ordenado en este acto.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

2. **DESÍGNASE** como fiscal a don Francisco Fuica Carmona, Director Jurídico, Grado 9° de la planta directiva.
3. **NOTIFÍQUESE** al fiscal de su designación.
4. El fiscal designado deberá, en su primera actuación, designar actuario al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL



Camiло Ossandón Espinoza
**CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE DE MONTE PATRIA**

CVOE/FJC/ffc
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal (Of. Partes)
- Archivo Carpeta de Investigación



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDÍA

APROBADO
 RECHAZADO
FECHA 07 JUN 2017
Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

indica

6 de Junio de 2017.-

al otorgamiento del beneficio de
"or", a la señorita Isis María Sfeir

ularidades que se produjeron en
por usted y quien suscribe a la
norma.

ciar Sumario Administrativo a la

otro particular,

CAMILO V. OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE

VERÓNICA CERDA MONTENEGRO
DIRECTORA DIDECO

VMCM/mcc

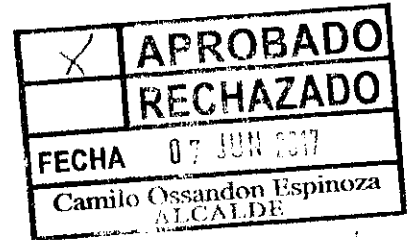
Alcaldía
Archivo Dideco

REGISTRO MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDÍA
06 JUN 2017
RECIBIDO

Diaguitas Nº31, - Teléfono +56 53 2354400 Anexo: 265 - www.mpatria.cl - MONTE PATRIA



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



ORD.N° : 168
ANT. : No Hay
MAT. : Lo que indica

MONTE PATRIA, 06 de Junio de 2017.-

**A: SR. CAMILO OSSANDON ESPINOZA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

**DE: VERÓNICA CERDA MONTENEGRO
DIRECTORA DIDECO**

Estimado Alcalde,

Junto con saludarle y mediante la presente, hago mención al otorgamiento del beneficio de ayuda social denominada "Beca alumnos Becados en el exterior", a la señorita Isis María Sfeir Durán Rut N° [REDACTED], durante el periodo 2012 al 2017.

Dado lo anterior es necesario poner en conocimiento las irregularidades que se produjeron en el otorgamiento del beneficio; situación que fue representada por usted y quien suscribe a la jefatura del departamento social, quien perseveró en faltar a la norma.

Debido a ello, solicito a usted instruir a quien corresponda iniciar Sumario Administrativo a la Señora Perla Zepeda Rozas por la razones antes mencionada.

En espera de una respuesta favorable ante esta solicitud y sin otro particular,

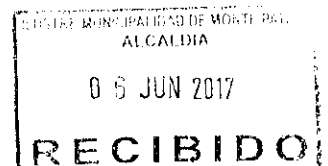
Se despide atentamente,



**VERÓNICA CERDA MONTENEGRO
DIRECTORA DIDECO**

VMCM/mcc

Alcaldía
Archivo Dideco



[REDACTED] Diaguitas N°31, - Teléfono +56 53 2354400 Anexo: 265 - www.mpatria.cl - MONTE PATRIA

